DECRETO 2786/1963, de 17 de octubre, sobre construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de aviviendas de renta limitada», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (dBoletin Oficial del Estado» número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civii por Orden de la Presidencia del Goierno de primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se autoriza a este último Departamento para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), con presupuesto total de dos millones cincuenta mil cuatrocienpara la construcción de un edificio destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), con presupuesto total de dos millones cincuenta mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de subasta pública que prevé el artículo cuarenta y nueve de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que sustituye la redacción de capítulo quinto de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin interés alguno, la canticidad de un millón ochocientas quince mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de cuyo anticipo se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de treinta y seis mil trescientas nueve pesetas con cincuentra y cuatro céntimos, a partir del año mil novecientos sesenta y tres incusive, con carpo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata el Estado contribuirá con la cantidad de ciento treinta y siete mil novecientas cuarenta pesetas con treinta y seis céntimos, que será cargada a la titulación figurada en la Sección dieciséis, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos siete, numeración económica, seiscientos once, y funcional, tresclentos siete, del Presupuesto ordinario vigente, y el Ayuntamiento de la citada localidad aporta el solar, cuyo valor ha sido asignado en noventa y siete mil ochenta y una pesetas con veinte céntimos.

Artículo cuarto.—Por ios Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarún las disposiciones convenientes en eje

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Cobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 26 de septiembre de 1963 por la que se adjudica el concurso celebrado para la «Adquisición de una apisonadora autopropulsada» con destino al puerto de

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de ad-1980. Sr.: Est el expetiente trainitato a los electos de adjudicar por el sistema de concurso público la «Adquisición de una apisonadora autopropulsado» con destino al puerto de Bilbao, expediente informado favorablemente por la Delegación en el Ministerio de Opras Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 13 de septiembre de 1963. ste Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la "Adquisición de una apisonadora autopropulsada» con destino al puerto de Bibao a «Luis Grasset, S. A.», en la cantidad de 750.000 pesetas, con un plazo de ejecución de treinta dias, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad en su

segunda variante, o sea con equipo de arranque por aire comprimido, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

2º El gasto de 750.000 pesetas que representa la adquisición citada se imputará a los fondos de la subvención del Estado a la Junta de Obras y Servicios del puerto de Bilbao, procedentes de la aplicación presumestaria 325-416 tes de la aplicación presupuestaria 325-416.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1963,

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Maritimas,

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación mediante con-curso de 150 equipos radiotelefónicos.

Por Orden ministerial de fecha 18 de septiembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 150 equipos radiotelefónicos, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Electrónica Ensa, S. A.», por su importe de 8.580.000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 9.000.000 de pesetas una baja de 420.000 pesetas en beneficio del Estado,
Madrid, 18 de octubre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de encaucamiento del rio Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo), a don Bautista Celso Martinez Corte

Este Ministerio con fecha de noy ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento del rio Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo), a don Bautista Celso Martinez Corte en la cantidad de 4.276.990 pesetas, que representa el coeficiente 0.881998866 respecto al presupuesto de contrata de 4.849.201.24 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentisimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Director general, F. Briones.

F Briones

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráu-licas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Defensa en la maryen derecha del rio Ebro, parajes «Vuelta del Ebro» y «Comunero», en el ternino municipal de Agoncillo (Logroño), a don Carlos de Santiago Arroyo

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resueito:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa en la margen derecha del río Ebro, parajes «Vueita del Ebro» y «Comunero», en el término municipal de Agoncillo (Logrono), a don Carlos de Santiago Arroyo, en la cantidad de 3.294.000 pesetas, que representa el coeficiente 0.927653524 respecto al procupação de contrata de 3.550.858.44 pesetas y pulso. pecto al presupuesto de contrata de 3.550.856,44 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta. Lo que de Orden del excelentisimo señor Ministro comunico

V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963. - El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de te-rrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua a la zona gaditana. Ramal de Chipiona (ampliación). Termino municipal de Rota (Cádiz)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 95-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; Resultando que en el periódico «Diario de Cadiz» de fecha 21 de agosto de 1963, en el «Boletin Oficial del Estado» de fe-

cha 10 de septiembre de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de agosto de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presen-tarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente:

rentes a este periodo dei expediente: Visto el dictamen favorable de la Abogacia del Estado; Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1854, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 ai 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Avuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, hapreferencia y notificaria individualmente a los interesados, na-ciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Minis-terio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.542.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2787/1963, de 1 de octubre, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Subio a don Alberto Navarro González.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Navarro Gonzalez.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madria a uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMATO

DECRETO 2788-1963, de 1 de octubre, por el que un con-cede la Gran Cruz de la Orden Cica de Aljonso X el Sabio a don Aljonso Grosco Sanchez,

En atención a los méritos y circunstancias que concurten en don Alionso Grossa Sanchez

Venuo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Altonso X el Sabio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2789 1963, de 24 de octubre, por el se que au-toriza al Ministerio de Educación Nacional para adqui-rir, por concurso público, libros de texto y material es-colar para Escuelas de Ensenana Primaria, con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fo-mento del Principio de Jandard de Consul para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Confesio de Ministros en su reunion del dia once de octubre de min novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Educación Na-cional a adquirir por concurso público libros de texto y mate-pial escolar, por la cuantía de cincuenta millones de pesetas, l

para su distribución en ayudas para alumnos de las Escuelas de Enseñanza Primaria, con cargo al III Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Prindel Patronato del Fondo Nacional para el Funetto del Frin-cipio de Igualdad de Oportunidades, por no establecerse previa-mente por la Administración los proyectos o modelos y estar comprendido en lo dispuesto en el numero cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 2790/1963, de 24 de octubre sobre declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Villargordo (Jaen), para la construcción por el Estado de sus edificios escolares,

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación Nacional y previa deliberación del Conse-jo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Villargordo (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios esociares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendico en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares, de veintidos de diciembre de mul portegiartos cinquentes en procesos de veintidos de diciembre de mul portegiartos cinquentes en procesos estas por esta por e nul novecientos cincuenta y tres.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 2791 1983, de 24 de octubre, sobre declaración de pobreza legal del Amintamiento de Meano (Pontevedra), para la construcción por el Estudo de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo único.-Se declara al Ayuntamiento de Meaño (Ponteredra) dispensado de la aportación reglamentario para la construcción por el Estado de sus editicios escolares, por haber probado sus escusas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares, de veintidos de deciembre de uni novecientos ometienta y tres-

Asi lo disponso por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de uni novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 2792 1963, de 24 de octubre, por el que se esta-blace una Sección Delegada masculina de Enseñanza Media un el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Insuficientes en numero y aforo los actuales Insututos Nacionales de Enseñanza Media para contener el incesante aumento de alumnos de enseñanza oficial. De conformidad con la autorización contenta en la Ley numero once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril «Boletin Oficial del Estado» del dietiséis», que reguió la creación de nuevos centros de Enseñanza Media con la denominación de Secciones Delegadas, en los que puedan acogerse los estudiantes que deseen cursar estudios de Bachillerato elemental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos dieclocho, veintires, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuerita y tres y en el Decreto noventa y uno/mil novecien-